



Resolución de Secretaría General N° 048 -2017-DP/SG

Lima, 03 MAYO 2017

VISTO: el Informe N° 093-2017-DP/SSG-ORH, de fecha 21 de abril de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; y, la Hoja de Trámite Interno de fecha 24 de abril de 2017 de la Subsecretaría General del Despacho Presidencial, sobre rectificación de error material;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Despacho Presidencial, así como el organigrama del mismo;

Que, con fecha 2 de abril de 2017 se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, así como el organigrama del mismo;

Que, al amparo de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución de Secretaría General N° 037-2017-DP/SG, de fecha 5 de abril de 2017, se aprueba la modificación del Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial, en el cual se consideró, entre otros, el cargo de Secretario de Comunicación Estratégica y Prensa;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 038-2017-DP/SG, de fecha 7 de abril de 2017, se aprueba el reordenamiento de cargos contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Despacho Presidencial - CAP Provisional del DP, cuyo anexo forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informa que en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Despacho Presidencial existe un error material contenido en el numeral 299, referido al cargo de Secretario de Comunicación Estratégica y Prensa; en virtud que sólo se consignó la denominación "Secretario de Comunicación", debiendo ser "Secretario de Comunicación Estratégica y Prensa"; por lo que solicita la expedición de la Resolución correspondiente que rectifique el error material incurrido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 038-2017-DP/SG;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error material incurrido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 038-2017-DP/SG es pasible de rectificación de oficio, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme a



lo dispuesto en el numeral 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, considerando que la Resolución señalada en el considerando precedente ha sido emitida con fecha 7 de abril de 2017 resulta necesario otorgar eficacia a la rectificación del error a dicha fecha, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar, con eficacia al 7 de abril de 2017, el error material contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 038-2017-DP/SG, en el extremo siguiente:

Dice:

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

(...)

XI DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA Y PRENSA

XI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA Y PRENSA

299	/	299	Secretario de Comunicación	011 11 1 02	EC	1		1	1
300	/	301	Especialista	011 11 1 05	SP-ES	2		2	
302	/	302	Asistente Administrativo III	011 11 1 06	SP-AP	1		1	
303	/	303	Auxiliar Administrativo	011 11 1 06	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						5	0	5	1

DEBE DECIR:

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

(...)

XI DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA Y PRENSA

XI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA Y PRENSA

299	/	299	Secretario de Comunicación Estratégica y Prensa	011 11 1 02	EC	1		1	1
300	/	301	Especialista	011 11 1 05	SP-ES	2		2	
302	/	302	Asistente Administrativo III	011 11 1 06	SP-AP	1		1	
303	/	303	Auxiliar Administrativo	011 11 1 06	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						5	0	5	1

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás aspectos de la Resolución de Secretaría General N° 038-2017-DP/SG.

Regístrese y comuníquese,


Dra. María Lila Iwasaki Cauti
Secretaria General de la
Presidencia de la República